



OFICIO N° 102813
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.26°/373

VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los fundamentos que motivaron el reciente término de contrato del Director del Hospital de la Familia y la Comunidad de Nacimiento, ubicado en la Región del Biobío, don Cristian Andrés Quiroz Torreblanca, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9EED736644DCF705



**MAT: FISCALIZACIÓN SOBRE TERMINO DE
CONTRATO DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA
FAMILIA Y LA COMUNIDAD DE NACIMIENTO.**

A: SRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA

MINISTRA DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ

HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

En mi calidad de Diputada de la República y en ejercicio de mis funciones fiscalizadoras, me dirijo a usted con el objetivo de solicitar información detallada sobre los antecedentes y fundamentos que motivaron el reciente término de contrato del Director del Hospital de la Familia y la Comunidad de Nacimiento, ubicado en la Región del Biobío, don Cristian Andrés Quiroz Torreblanca.

El Servicio de Salud del Biobío, mediante Resolución Exenta N°004993, de fecha 29 de noviembre de 2024, puso fin al contrato del referido profesional, quien se desempeñaba como Director del mencionado hospital desde el año 2022.



Según la información que puede extraerse de los denunciantes, esta decisión carecería de justificación laboral válida, atribuyéndose a motivaciones de índole política y no a razones objetivas relacionadas con su desempeño profesional. Los antecedentes públicos indican que el término de contrato se habría basado en una serie de conflictos internos en el hospital, atribuidos al desempeño del funcionario, y que corresponderían a problemas en la gestión interna, tales como irregularidades en los procesos de desvinculación, asignación y compra de uniformes, problemas en la alimentación de los funcionarios, y falta de recarga en las tarjetas de alimentación, entre otros, lo que habría afectado negativamente el funcionamiento regular del establecimiento, conflictos laborales recurrentes con funcionarios de diversos estamentos y asociaciones gremiales, que habrían escalado a la Dirección del Servicio y derivado en investigaciones administrativas y judiciales (VALS), actualmente en proceso, y finalmente, incumplimiento de la función principal del Director, consistente en generar un ambiente de trabajo basado en el respeto, la cohesión y el compromiso, lo que habría llevado a múltiples denuncias por maltrato, descalificaciones y formas inadecuadas de comunicación hacia los trabajadores.

Considerando la trascendencia de esta decisión para el establecimiento y la comunidad que depende de sus servicios, resulta imprescindible contar con información clara y fundamentada respecto a los siguientes puntos:

1. Informe si el Ministerio tiene conocimiento de los conflictos laborales denunciados contra el ex Director Cristian Andrés Quiroz Torreblanca, en particular aquellos que derivaron en VALS. Indique si las denuncias o investigaciones aún en curso pueden considerarse un antecedente válido para justificar el término del contrato.
2. Indique cuáles son los criterios definidos por el Ministerio de Salud para la selección de los directores de hospitales en caso de vacancias, y especifique si se realizaron evaluaciones específicas para seleccionar al actual director subrogante o definitivo del Hospital de Nacimiento.
3. Indique si el Ministerio tiene conocimiento de los problemas de gestión administrativa denunciados en el Hospital de Nacimiento, como la falta de



recarga de tarjetas de alimentación y la gestión de uniformes. Indique si se han tomado medidas correctivas y qué supervisión se realizará para evitar su recurrencia.

4. Indique si el Ministerio considera que el Servicio de Salud del Biobío cumplió con los procedimientos legales y administrativos en el despido del ex Director, y especifique si se han solicitado informes o auditorías adicionales para verificar la regularidad del proceso.
5. Informe si el MINSAL tiene conocimiento de actas o informes documentados que acrediten conflictos entre el ex Director y las asociaciones gremiales del Hospital de Nacimiento. Indique qué medidas propone el Ministerio para prevenir situaciones similares en otros establecimientos.

POR TANTO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito que se informe a esta Diputación en el más breve plazo.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

